

Alerta Pesquera - Junio 2020

Establecen Régimen Provisional de Pesca de Merluza para el período julio 2020 - junio 2021

*Mediante Resolución Ministerial N° 188-2020-PRODUCE publicada hoy martes 30 de junio, se estableció el Régimen Provisional de Pesca del Recurso Merluza (*merluccius gayi peruanus*) para las embarcaciones arrastreras durante el período de julio de 2020 a junio de 2021 y en la zona comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo y los 07°00´ Latitud Sur. La cuota para dicho régimen será de 50,823 toneladas.*

La Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto del Despacho Viceministerial del Ministerio de la Producción, publicará mediante Resolución Directoral el listado de asignación de los Límites Máximos de Captura por Embarcación de dicho recurso.

La cuota establecida podrá ser modificada en función a la disponibilidad del recurso y previa opinión técnica del Instituto del Mar del Perú - IMARPE; asimismo, se establece que dicho régimen no puede extenderse más allá del 30 de junio de 2021.